

# ADMISIÓN 2026

# PROSPECTO

CARRERAS  
PROFESIONALES

♦ **EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

En Folklore, con mención en Danza o Música

♦ **ARTISTA PROFESIONAL**

En Folklore, con mención en Danza o Música





*¡Profesionaliza tu talento!*

# **PROSPECTO**

## **ADMISIÓN**

### **2026**

## **COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN**

### **Directora General**

Dra. Carmen María Astocondor Gonzales

### **Secretaría General**

Abog. Rosa María Huetto Tolentino

### **Directora Académica**

Dra. Carmen María Astocondor Gonzales

### **Director de Investigación**

Mg. Carlos Sanchez Huaranga Mesia

### **Directora de Difusión**

Bach. Julia M. Sánchez Fuentes

### **Director de Administración**

C.P.C. Luis Collantes Valladares

### **Director de Planificación y Presupuesto (e)**

C.P.C. Luis Collantes Valladares

## **SUB COMISIÓN DE ADMISIÓN**

### **Coordinador Oficina**

Mag. Raúl Huaynate Flores

### **Responsable de Musica**

Bach. Duber Espinoza Saavedra

### **Responsable de Danza**

Prof. Juan Carlos Cabezas

### **Responsable de Humanidades**

Lic. Cecilia Uzátegui Chávez

# CONTENIDO

1. Reseña histórica de la ENSFJMA	9
2. Visión institucional	10
3. Misión institucional	10
4. Carreras profesionales	10
5. Aspectos académicos	10
5.1 Perfil del egresado	
5.2 Planes de estudio	
a. Educación Artística, especialidad de Folklore, mención Danza	
b. Educación Artística, especialidad de Folklore, mención Música	
c. Artista Profesional, especialidad de Folklore, mención Danza	
b. Artista Profesional, especialidad de Folklore, mención Música	
6. Perfil de ingresante	16
7. Servicios al estudiante	16
8. Admisión	17
8.1 Modalidades de admisión	
8.1.1 Ingreso ordinario	
8.1.2 Ingreso extraordinario	
8.2 Vacantes	
8.3 Proceso de admisión	
8.3.1. De la inscripción	
8.3.2. De los requisitos	
8.3.3. Procedimientos de admisión	
8.3.4. Términos y condiciones para las evaluaciones	
8.4 Fases de la evaluación para el proceso de Admisión	
8.4.1 Evaluación Artística	
8.4.2 Evaluación de conocimientos	
8.5 Cronograma de inscripción	
8.6 Resultados finales	
8.7 Pagos por derecho de admisión	
 ANEXO	
Reglamento de Admisión	37



**JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
(1911-1969)

# PRESENTACIÓN



Las aspiraciones de los jóvenes que llegan a nuestra institución encierran diversas aristas vinculadas a aspectos laborales, familiares, económicos y sobre todo artísticos. Brindar las herramientas formativas adecuadas para el logro de sus objetivos profesionales es nuestra tarea y compromiso como institución de nivel superior.

Nuestra institución ofrece una formación sólida respecto al conocimiento, análisis y práctica de nuestras manifestaciones originarias, tanto en la música como en la danza,

haciendo de estas actividades un medio de desarrollo profesional que sitúen al joven profesional en el sentir de nuestro pueblo, de nuestras regiones y sobre todo de nuestra cultura viva. El folklore no abarca únicamente expresiones musicales y danzarias, sino también literatura oral, vestido tradicional, canto, cosmovisión, gastronomía y medicina herbolaria. Estos elementos constituyen nuestra identidad como nación y su estudio es relevante y necesario.

Somos la única institución que brinda formación superior universitaria en esta especialidad. Consideramos fundamental acercarnos al conocimiento del hecho folklórico a partir de actores propios de cada cultura, que nos brinden sabiduría regional sobre los instrumentos, las músicas y danzas que estudiamos para tener una visión más contextualizada sobre los significados, usos y funciones del arte que tanto nos apasiona, de modo que se fortalezca nuestra identidad cultural como sociedad y crezca nuestro amor y orgullo por pertenecer a un país privilegiado como es el Perú.

En este contexto es que asumimos retos; uno de ellos es brindar la preparación adecuada para que los jóvenes puedan ingresar a nuestra institución. Los ingresantes deben cumplir con el perfil requerido para poder desenvolverse como futuros profesionales competentes en el mundo del arte y la educación. Contamos con docentes y cultores que facilitan esta tarea y atienden a los miembros de la comunidad arguediana en sus necesidades de aprendizaje y de desarrollo artístico, comprendiendo al hecho folklórico como expresión del alma del pueblo.

Nuestros 76 años transcurridos en la tarea de educar en el arte y folklore nos mantienen firmes en el compromiso de exigirnos cada día más. Con el apoyo de los docentes, administrativos y de la población estudiantil esperamos demostrar a la comunidad que merecemos sentirnos orgullosos de ser la primera y única universidad de folklore que reconoce y destaca a nuestro folklore como manifestación cultural de una nación rica y productiva.

Somos una institución que seguimos avanzando.

Bienvenidos

Dra. Carmen María Astocondor Gonzales  
Directora General  
ENSF José María Arguedas



## 1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

La ENSF José María Arguedas es una entidad de educación superior de nivel universitario, regida por la Ley N° 30220 y la Ley N° 29292, publicada el 13 de diciembre del 2008, que le otorga a partir del año 2009, la facultad de entregar a sus egresados el grado de Bachiller y el título de Licenciado a nombre de la Nación.

La creación de la ENSF JMA se remonta al año 1948, cuando la maestra Rosa Elvira Figueroa impulsó la formación de una escuela de danzas folklóricas en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA). El 8 de junio de 1949, la institución adquirió valor oficial y fue reconocida como Escuela de Música y Danzas Folklóricas Peruanas.

El insigne autor José María Arguedas consideraba que el folklore no debía academizarse pues desvirtuaba su esencia; proponía, en cambio, con argumentos sólidos, la formación de instituciones de estudio e investigación de las manifestaciones que formaban parte de nuestro folklore. Sin embargo, fue durante su gestión como director de la Casa de la Cultura, en 1963, cuando la Escuela fue incorporada a dicha entidad y adquirió la categoría de Escuela Nacional. De esta forma, asumió la dirección la Dra. Mildred Merino de Zela.

La ENSF JMA precisó sus objetivos en la formación de artistas profesionales y docentes en la especialidad de Folklore (Música y Danza) y se mantuvo así hasta 1969, año en el que una comisión reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Por ello, se dedicó solo a desarrollar cursos de extensión educativa y de capacitación docente. Luego, en 1972, fue transferida al Instituto Nacional de Cultura como Escuela de Formación Artística, junto a las escuelas de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Asimismo, asumió las funciones de calificación y registro de intérpretes, labor que fue realizada por Arguedas en 1948 desde la Sección de Folklore del Ministerio de Educación.

La Escuela se mantuvo brindando estos servicios, aun cuando la insistencia de artistas y docentes que formaban su población laboral, propugnaba la recuperación del nivel académico superior y con ello la formación profesional. Entre 1975 y 1978, se formaron comisiones para definir sus objetivos, integradas por grandes intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén y Alfredo Torero. La idea fue convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un centro de documentación, lo que llevó a denominarla Centro de Investigación y Apoyo al Folklore en 1982. Dos años después se convirtió en el Centro Nacional de Folklore José María Arguedas, en homenaje a quien fuera uno de los pioneros en el estudio, la revaloración y la difusión de la cultura tradicional.

En 1988, durante la gestión de la Dra. Mercedes Cabanillas como Ministra de Educación, se instituyó la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Se estableció como principal misión, formar docentes y artistas profesionales en danza y música del Perú. Asimismo, se reconocieron tres órganos de línea y sus correspondientes direcciones: Académica, Investigación y Difusión.

En el año 2024 obtuvo la categoría de Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas a través de la Ley 31998 con la visión de convertirse en una de las primedades universidades.



## 2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una institución universitaria licenciada y acreditada, con enfoque intercultural, que forma profesionales en educación y arte, con liderazgo en la investigación. Ser una institución gestora de la cultura tradicional y del fortalecimiento de la identidad, que atiende a la diversidad con inclusión.

## 3. MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una escuela de folklore que brinda formación profesional de calidad en educación artística y arte, mediante la investigación, el uso de la tecnología y la gestión de las artes folklóricas con enfoque intercultural. Promovemos la difusión del patrimonio inmaterial, mediante la música y la danza, y fortalecemos la identidad cultural.

## 4. CARRERAS PROFESIONALES

CARRERA	ESPECIALIDAD	MENCIÓN	GRADO	TÍTULO PROFESIONAL
Educación Artística	Folklore	Danza	Bachiller en Educación, Arte y Cultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza
		Música	Bachiller en Educación, Arte y Cultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música
Artista Profesional	Folklore	Danza	Bachiller en Arte y Cultura	Artista Profesional en Folklore, mención Danza
		Música	Bachiller en Arte y Cultura	Artista Profesional en Folklore, mención Música

## 5. ASPECTOS ACADÉMICOS

Las carreras que ofrece la ENSF José María Arguedas conforman el nivel de Educación Superior Universitaria y comprenden diez (10) semestres académicos, con una duración de 5 años, tal y como lo establece la Ley Universitaria 30220.

### 5.1. PERFIL DEL EGRESADO

Es un profesional con un amplio conocimiento del folklore, que valora la trascendencia del arte folklórico universal y peruano, y está comprometido con la investigación, conservación y difusión del folklore nacional.

Demuestra aprecio y valoración del patrimonio cultural del país, velando por su conservación y difusión.

Evidencia un alto y amplio nivel cultural, conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del mismo.

Es un profesional que aplica sus conocimientos técnicos, con una visión de las artes acordes al mundo de hoy, con fortalezas personales inherentes y originales que exaltan su identidad única como educador y artista.

Expresa y aprecia con profundidad estética, autenticidad histórica y alto nivel artístico, las expresiones artísticas folklóricas y populares peruanas inherentes a su especialidad.

## PERFIL DEL EGRESADO POR MENCIÓN

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD FOLKLORE	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL ESPECIALIDAD FOLKLORE
<p><b>MENCIÓN DANZA</b></p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desempeña como docente de arte y danzas folklóricas en los diferentes niveles educativos.</li> <li>- Con amplio panorama en el campo del folklore y que valora la trascendencia del trabajador del arte danzario universal y peruano.</li> <li>- Evidencia un alto y amplio nivel cultural.</li> <li>- Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico danzario tradicional de Perú y los fundamentos fisiológicos del arte danzario.</li> <li>- Realiza el proceso de mediación del aprendizaje de la danza folklórica y los procesos didácticos especializados, considerando el desarrollo de la expresión, apreciación y creación artística.</li> <li>- Aplica los aportes de la cultura universal al estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa.</li> </ul>	<p><b>MENCIÓN DANZA</b></p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desempeña como artista profesional de la danza folklórica en los escenarios que la sociedad demande.</li> <li>- Se desempeña en el área del espectáculo y cumple su rol como activador de la cultura.</li> <li>- Interpreta danzas, es un artista contemporáneo, reflexivo de su entorno y de las nuevas tendencias, con capacidad de análisis, preparado para la comprensión y lectura de cualquier problemática estilística.</li> <li>- Participa y aporta a la economía nacional a través de su desempeño artístico, en la cadena productiva del espectáculo y la industria de los productos culturales; correspondiéndole, además, la categoría de trabajador profesional, al amparo de la Ley del Artista y los convenios internacionales.</li> <li>- Se desempeña en compañías de danza profesional e independiente, interpretando diversos estilos danzarios, o como director y creador de montajes escénicos, capaz de integrar en su propuesta, otras disciplinas del arte, como el teatro y la música.</li> <li>- Es un profesional que basa sus propuestas coreográficas en la permanente investigación y evaluación de su accionar.</li> </ul>
<p><b>MENCIÓN MÚSICA</b></p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desempeña como docente de arte y música folklórica en los niveles educativos.</li> <li>- Realiza proceso de mediación del aprendizaje de la música folklórica y los procesos didácticos especializados, considerando el desarrollo de la expresión, apreciación y creación artística.</li> <li>- Con amplio panorama en el campo del folklore y valora la trascendencia del trabajador del arte danzario universal y peruano.</li> <li>- Es un profesional de la mediación y orientación del aprendizaje.</li> <li>- Conoce enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico musical tradicional del Perú y los fundamentos fisiológicos del arte musical universal.</li> <li>- Aplica aportes de la cultura universal en el estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa.</li> </ul>	<p><b>MENCIÓN MÚSICA</b></p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desempeña como artista profesional del arte y la música folklórica en los escenarios que la sociedad demande.</li> <li>- Es un artista de éxito y calidad reconocidos. Ejecuta e interpreta con un alto nivel, la música tradicional peruana.</li> <li>- Se desempeña como compositor, director, arreglista, intérprete, ejecutante y solista en el área de la música tradicional.</li> <li>- Participa y aporta a la economía nacional a través de su desempeño artístico-musical, en la cadena productiva del espectáculo y la industria de los productos culturales; correspondiéndole, además, la categoría de trabajador profesional, al amparo de la Ley del Artista y los convenios internacionales.</li> <li>- Está comprometido con la investigación, conservación y difusión del folklore nacional.</li> <li>- Demuestra aprecio y valoración del patrimonio musical tradicional del país.</li> </ul>

## 5.2 PLANES DE ESTUDIO

### a. Educación Artística en Folklore, Mención Danza

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
<p><b>I Semestre</b>                      Lengua/habilidades comunicativas                      Antropología cultural                      Método de trabajo universitario                      Introducción a la música                      Taller Seminario de danza folklórica I                      Expresión corporal I                      Técnica danzaria I</p>	<p><b>VI Semestre</b>                      Investigación etnográfica                      Taller Seminario de danza folklórica VI                      Neurobiomecánica del movimiento                      Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica I                      Teoría del vestido tradicional                      Didáctica de la danza I                      Teoría y programación curricular</p>
<p><b>II Semestre</b>                      Literatura peruana                      Historia comparada del Perú y el mundo                      Folklorología                      Formación musical                      Taller Seminario de danza folklórica II                      Expresión cultural II                      Técnica danzaria II</p>	<p><b>VII Semestre</b>                      Ética y deontología                      Técnica vocal aplicada a la educación                      Taller Seminario de danza folklórica VII                      Bases psiconeuro-anatómicas de la educación danzaria                      Didáctica de la danza II                      Investigación I                      Práctica pre profesional I</p>
<p><b>III Semestre</b>                      Desarrollo humano                      Historia del arte universal                      Pensamiento lógico matemático                      Taller de instrumento complementario                      Taller Seminario de danza folklórica III                      Expresión corporal III                      Técnica danzaria III</p>	<p><b>VIII Semestre</b>                      Filosofía                      Taller Seminario de danza folklórica VIII                      Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica II                      Vestido tradicional peruano                      Investigación II                      Práctica pre profesional II</p>
<p><b>IV Semestre</b>                      Idioma nativo I                      Etnohistoria                      Ecología social                      Taller Seminario de danza folklórica IV                      Teoría de la danza I                      Rítmica y métrica cinética I                      Psicología del aprendizaje                      Teoría de la educación</p>	<p><b>IX Semestre</b>                      Taller Seminario de danza folklórica IX                      Didáctica de la danza III                      Metodología y evaluación de la educación por el arte                      Seminario de tesis Práctica pre profesional III</p>
<p><b>V Semestre</b>                      Idioma nativo II                      Historia de la danza peruana                      Geografía humana                      Metodología de la investigación científica                      Taller Seminario de danza folklórica V                      Teoría de la danza II                      Rítmica y métrica cinética II</p>	<p><b>X Semestre</b>                      Seminario de la realidad nacional                      Taller Seminario de la danza folklórica X                      Producción artística                      Legislación y gestión institucional                      Seminario de tesis II                      Práctica pre profesional IV</p>

## b. Educación Artística en Folklore, Mención Música

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
<p><b>I Semestre</b>  Lengua / Habilidades comunicativas  Idioma nativo I  Antropología cultural  Método del trabajo universitario  Expresión corporal  Instrumento principal I  Taller de música tradicional I  Teoría, lectura y notación musical I  Audioperceptivo I</p>	<p><b>VI Semestre</b>  Investigación etnográfica Instrumento principal VI  Taller de música tradicional VI  Contrapunto II  Armonía II  Trascripción musical II  Instrumentación  Fundamentos psicopedagógicos de la educación musical  Didáctica de la música I  Metodología y evaluación de la educación por el arte</p>
<p><b>II Semestre</b>  Literatura peruana  Idioma nativo II  Historia comparada del Perú y el mundo  Taller de danza complementaria  Instrumento principal II  Taller de música tradicional II  Teoría, lectura y notación musical II  Audioperceptivo II  Técnica vocal I</p>	<p><b>VII semestre</b>  Ética y deontología  Técnica vocal aplicada a la educación  Instrumento principal VII  Taller de música tradicional VII  Análisis musical I  Taller de arreglo  Introducción a la etnomusicología  Didáctica de la música II Investigación I  Práctica pre profesional I</p>
<p><b>III Semestre</b>  Desarrollo humano Historia del arte universal  Pensamiento lógico matemático  Instrumento principal III  Taller de música tradicional III  Teoría, lectura y notación musical III  Audioperceptivo III  Taller de instrumento complementario I</p>	<p><b>VIII Semestre</b>  Filosofía  Instrumento principal VIII  Taller de música tradicional VIII  Análisis musical II  Composición I  Didáctica de la música III  Investigación II  Práctica pre profesional II</p>
<p><b>IV Semestre</b>  Etnohistoria  Ecología social  Instrumento principal IV  Taller de música tradicional IV  Teoría, lectura y notación musical IV  Audioperceptivo IV  Taller de instrumento complementario II  Trascripción musical  Teoría de la educación</p>	<p><b>IX Semestre</b>  Instrumento principal IX  Taller de música tradicional IX  Dirección musical I Composición II  Seminario de tesis I  Práctica pre profesional III</p>
<p><b>V Semestre</b>  Historia de la música peruana  Geografía humana  Metodología de la investigación científica  Instrumento principal V  Taller de música tradicional V  Contrapunto I  Armonía I  Psicología del aprendizaje  Teoría y programación curricular</p>	<p><b>X Semestre</b>  Seminario de la realidad nacional  Instrumento principal X  Taller de música tradicional X  Dirección musical II  Legislación y gestión institucional  Seminario de tesis II  Práctica pre profesional IV</p>

### c. Artista Profesional en Folklore, Mención Danza

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
<p><b>I Semestre</b>  Lengua / Habilidades comunicativas  Antropología cultural  Método del trabajo universitario  Técnica danzaria I  Taller de danza folklórica I  Expresión corporal I Educación musical I</p>	<p><b>VI Semestre</b>  Etnohistoria  Ecología social  Investigación etnográfica  Laboratorio de la técnica de la danza folklórica I  Taller de danza folklórica VI  Práctica pre profesional II  Teoría del vestido tradicional  Economía de la cultura</p>
<p><b>II Semestre</b>  Literatura peruana  Historia comparada del Perú y el mundo  Folklorología  Técnica danzaria II  Taller de danza folklórica II  Expresión corporal II  Educación musical II</p>	<p><b>VII Semestre</b>  Historia de la danza peruana  Ética y deontología  Laboratorio de la técnica de la danza folklórica II  Taller de danza folklórica VII  Práctica pre profesional III  Investigación I  Bases biomecánicas del movimiento  Vestido tradicional peruano</p>
<p><b>III Semestre</b>  Desarrollo humano  Historia del arte universal  Pensamiento lógico matemático  Técnica danzaria III  Taller de danza folklórica III  Expresión corporal III  Educación rítmica cinética</p>	<p><b>VIII Semestre</b>  Filosofía  Coreografía  Taller de danza folklórica VIII  Práctica pre profesional IV  Investigación II  Bases neurobiológicas de la práctica danzaria  Técnica de maquillaje característico  Taller de máscaras  Formulación de proyectos culturales</p>
<p><b>IV Semestre</b>  Idioma nativo I  Técnica danzaria IV  Taller de danza folklórica IV  Expresión corporal IV  Teoría de la danza I  Lenguaje musical aplicado a la danza</p>	<p><b>IX Semestre</b>  Taller coreográfico  Taller de danza folklórica IX  Práctica pre profesional V  Seminario de tesis I  Luminotecnia y sonorización  Gestión cultural</p>
<p><b>V Semestre</b>  Idioma nativo II  Geografía humana  Metodología de la investigación científica  Técnica danzaria V  Taller de danza folklórica V  Expresión corporal V  Práctica pre profesional I  Teoría de la danza II  Taller de instrumentos</p>	<p><b>X Semestre</b>  Seminario de la realidad nacional  Proyecto coreográfico  Taller de danza folklórica X  Práctica pre profesional VI  Seminario de tesis II  Dirección y producción artística</p>

#### d. Artista Profesional en Folklore, Mención Música

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
<p><b>I Semestre</b>  Lengua / Habilidades comunicativas  Antropología cultural  Método del trabajo universitario  Instrumento principal I  Taller de música tradicional peruana I  Teoría, lectura y notación musical I  Audioperceptivo I</p>	<p><b>VI Semestre</b>  Ecología social  Instrumento principal VI  Taller de instrumento complementario II  Taller de música tradicional peruana VI  Práctica pre profesional II  Armonía II  Taller de transcripción  Informática musical I  Formulación de proyectos culturales</p>
<p><b>II Semestre</b>  Literatura peruana  Historia comparada del Perú y el mundo  Folklorología  Expresión corporal  Instrumento principal II  Taller de música tradicional peruana II  Práctica grupal I  Teoría, lectura y notación musical II  Audioperceptivo II</p>	<p><b>VII Semestre</b>  Ética y deontología  Instrumento principal VII  Taller de música tradicional peruana VII  Práctica pre profesional III  Etnomusicología  Análisis musical I  Contrapunto I  Taller de arreglo  Informática musical II</p>
<p><b>III Semestre</b>  Historia del arte universal  Pensamiento lógico matemático  Instrumento principal III  Taller de música tradicional peruana III  Práctica grupal II  Teoría, lectura y notación musical III  Audioperceptivo III  Taller de piano complementario I</p>	<p><b>VII Semestre</b>  Filosofía  Instrumento principal VIII  Taller de música tradicional peruana VIII  Práctica pre profesional IV  Investigación musical  Análisis musical II  Contrapunto II  Armonía funcional  Tecnología del sonido  Gestión cultural</p>
<p><b>IV Semestre</b>  Desarrollo humano  Idioma nativo  Etnohistoria  Metodología de la investigación científica  Instrumento principal IV  Taller de música tradicional peruana IV  Práctica grupal III  Teoría lectura y notación musical IV  Audioperceptivo IV  Taller de piano complementario II</p>	<p><b>IX Semestre</b>  Historia de la música latinoamericana y peruana  Instrumento principal IX  Taller de música tradicional peruana IX  Práctica pre profesional V  Seminario de tesis I  Taller de composición I  Instrumentación I  Taller de dirección musical I  Producción artística</p>
<p><b>V Semestre</b>  Idioma nativo II  Geografía humana  Investigación etnográfica  Instrumento principal V  Taller de instrumento complementario I  Taller de música tradicional peruana V  Práctica pre profesional I  Armonía I  Organología e introducción a la acústica  Economía de la cultura</p>	<p><b>X Semestre</b>  Seminario de la realidad nacional  Instrumento principal X  Taller de música tradicional peruana X  Práctica pre profesional VI  Seminario de tesis II  Literatura del instrumento  Taller de composición II Instrumentación II  Taller de dirección musical II  Investigación de la gestión cultural</p>

## 6. PERFIL DEL INGRESANTE

### COMPETENCIAS GENÉRICAS

Demuestra competencias básicas requeridas para su desempeño, en el nivel de educación superior universitaria.

1. Capacidades comunicativas:
  - Razonamiento verbal
  - Comprensión de textos
2. Capacidades lógico- matemáticas:
  - Capacidad numérica
  - Aptitud matemática
3. Formación cívica y ciudadana.
4. Conocimiento de la historia y la cultura peruana.
5. Demuestra intereses y actitudes relacionadas con la carrera seleccionada.
6. Demuestra un comportamiento orientado por los valores éticos.
7. Demuestra actitudes y disposición favorable para el trabajo intelectual y la adopción de estrategias de aprendizaje.
8. Emplea adecuadamente el pensamiento lógico, crítico y creativo en el análisis de la realidad.
9. Demuestra competencias básicas y específicas para el desempeño en la carrera seleccionada.
10. Tiene conocimiento básico del arte peruano, el arte universal y el folklore.

### COMPETENCIAS ARTÍSTICAS

En danza: Aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética, capacidad expresiva y creativa, cultura danzaría.

En música: Audio perceptivo, lectura musical, ejecución del instrumento principal y teoría musical.

## 7. SERVICIOS AL ESTUDIANTE

1. Carné universitario
2. Biblioteca especializada
3. Bienestar estudiantil:
  - Tópico de primeros auxilios
  - Servicios académicos
  - Atención psicológica
  - Asistencia social
  - Refrigerio estudiantil
4. Laboratorio de cómputo
5. Sala de instrumentos musicales
6. Aulas equipadas con tecnología audiovisual
7. Centro de documentación y archivo José María Arguedas
8. Talleres y conferencias



## 8. ADMISIÓN

### 8.1 MODALIDADES DE ADMISIÓN

#### 8.1.1 INGRESO ORDINARIO

Postulantes egresados del nivel secundario que rendirán todas las evaluaciones: artístico y de conocimientos.

#### 8.1.2 INGRESO EXTRAORDINARIO

##### Primeros puestos de educación secundaria

Los postulantes que concluyeron su educación secundaria en los años 2024 y 2025, en una institución educativa pública o privada y ocuparon uno de los dos primeros puestos según el cuadro, están exonerados solo de la evaluación de conocimientos.

##### Primeros puestos CEPRE Arguedas

Los postulantes que ocuparon los primeros puestos en el cuadro de méritos en el CEPRE Arguedas, y alcanzaron vacantes por esta modalidad de ingreso, están exonerados solo de las evaluaciones de conocimientos y evaluación artística. Deben rendir la evaluación psicológica y entrevista personal.

##### Segunda carrera

Los postulantes con título profesional que desean llevar una segunda carrera en danza o música y están exonerados solo de la evaluación de conocimientos; y deben rendir la evaluación artística, psicológica y entrevista personal.

##### PRONABEC

Los postulantes acreditados por el Programa Nacional de Becas PRONABEC, están exonerados de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.



##### Artistas calificados

Los postulantes que se acrediten con el carné de Artista Calificado, otorgado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, están exonerados solo de la evaluación artística. Deben rendir la evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal.

##### Deportistas calificados

Los deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), están exonerados solo de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.

### Plan Integral de Reparaciones (PIR)

Los postulantes que acrediten ser beneficiarios de la Ley N° 28592, artículo 9, que crea el Plan Integral de Reparaciones para víctimas de la violencia entre las fechas mayo de 1980 a noviembre de 2000. Debiendo rendir la evaluación de conocimientos, evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal. Asimismo, los postulantes beneficiarios de la Ley N°29973 deberán realizar como único pago por derecho de inscripción S/.100.00 (cien soles).

### Ley General de Personas con Discapacidad (CONADIS)

Conforme a la normativa vigente, se reservará el 5% del total de vacantes que ofrece la entidad. Los postulantes a esta modalidad, deberán acreditar su condición ante el registro respectivo al CONADIS (Ley N°29973). Rinden todas las evaluaciones: de conocimientos, artística, psicológica y entrevista personal, en forma personalizada con especialistas y teniendo en cuenta los ajustes necesarios. Asimismo, los postulantes beneficiarios de la Ley N°29973 deberán realizar como único pago por derecho de inscripción S/.100.00 (cien nuevos soles).

### Ingreso por Traslado Externo

Los postulantes que procedan de una Institución Educativa Superior de Formación Artística, donde cursó la misma especialidad o mención, rinden la evaluación psicológica, entrevista personal y evaluación artística para su ubicación en el ciclo correspondiente, previa convalidación de cursos (según se estipula en el Reglamento Académico). Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de la ENSFJMA. Además, los postulantes deberán inscribirse en algunas menciones que la institución ofrece: danza, música: zampoña, quena, guitarra, mandolina, charango, canto, acordeón, percusión, saxofón, trompeta, eufonio, arpa y violín.



## CUADRO DE INGRESO EXTRAORDINARIO

	Certificación	Evaluación de conocimientos	Evaluación artística	Pagos por derecho de Admisión
Primeros puestos de secundaria	1°y 2° puesto secundaria	Exonerado	X	Completo
Cepre Arguedas	Primeros puestos	Exonerado	Exonerado	s/ 100
Segunda carrera	Título Profesional	Exonerado	X	Completo
PRONABEC	Constancia del PRONABEC	Exonerado	X	s/ 100
Artistas calificados	Constancia de la ENSF JMA	X	Exonerado	Completo
Deportistas calificados	Constancia del IPD	Exonerado	X	Completo
Plan Integral de Reparaciones	Constancia de condición (Ley 28592)	X	X	s/ 100
Ley general de la persona con discapacidad	Ley 29973	x	x	s/100
Traslado Externo	Certificado de estudios universitarios	Exonerado	x	Completo

Nota: Si las vacantes por la modalidad de Ingreso Extraordinario no son cubiertas, ser considerarán en la modalidad de examen ordinario.

### 8.2 VACANTES

Según reunión de la Comisión Central de Admisión, se aprueban las metas de ingresantes para el año 2026, del siguiente modo:

- Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore  
Mención Danza: 60 vacantes / Mención Música: 26 vacantes
- Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore  
Mención Danza: 29 vacantes / Mención Música: 20

### 8.2.1 CUADRO DE VACANTE- INGRESO ORDINARIO

CARRERA	MENCIÓN	TOTAL	VACANTES
Educación	Danza	40	58
	Música	18	
Artista	Danza	16	31
	Música	15	

### 8.2.2 CUADRO DE VACANTE- INGRESO EXTRAORDINARIO

CARRERA	MENCIÓN	TOTAL DE VACANTES DE IGRESO EXTRAORDINARIO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danza	20
	Música	8
ARTISTA PROFESIONAL	Danza	13
	Música	5

### 8.2.3 CUADRO CONSOLIDADO DE VACANTES

CARRERA	MENCIÓN	TOTAL DE VACANTES
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danza	60
	Música	26
ARTISTA PROFESIONAL	Danza	29
	Música	20

### 8.2.3 CUADRO DE INGRESO EXTRAORDINARIO

	MODALIDAD	CARRERA	MENCIÓN	VACANTES	Total
POR EXONERACIONES	PRIMEROS PUESTOS DE SECUNDARIA	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
	PRIMEROS PUESTOS CEPRE ARGUEDAS	Educación	Danza	11	26
			Música	7	
		Artista	Danza	4	
			Música	4	
	SEGUNDA CARRERA (DANZA O MÚSICA)	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
	PRONABEC	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
	ARTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
DEPORTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza	1	2	
		Música			
	Artista	Danza	1		
		Música			
PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES PIR (LEY 28592)	Educación	Danza	1	2	
		Música			
	Artista	Danza	1		
		Música			
PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES (Ley 29973)	Educación	Danza	2	6	
		Música	1		
	Artista	Danza	2		
		Música	1		
TRASLADO EXTERNO	Educación	Danza	1	2	
		Música			
	Artista	Danza	1		
		Música			

**MÚSICA**  
**VACANTES SEGÚN INSTRUMENTO PRINCIPAL**

<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	Música 26	Guitarra	4
		Trompeta	2
		Eufonio	2
		Arpa Andina	1
		Violín	2
		Charango	1
		Mandolina	1
		Quena	2
		Zampoña	2
		Saxofón	2
		Canto	3
		Percusión	3
		Acordeón	1
<b>ARTISTA PROFESIONAL</b>	Música 20	Guitarra	3
		Trompeta	2
		Eufonio	1
		Arpa Andina	2
		Violín	1
		Charango	1
		Mandolina	1
		Quena	2
		Zampoña	1
		Saxofón	3
		Canto	3
		Percusión	3
		Acordeón	1

\*En referencia a las vacantes señaladas en el cuadro se dará en estricto orden de mérito de la evaluación artística y según el artículo 64 del reglamento de admisión.

### 8.3 PROCESO DE ADMISIÓN

#### 8.3.1 De la inscripción

- El proceso de inscripción será presencial
- El postulante debe revisar el prospecto en forma minuciosa antes de realizar la inscripción.

#### 8.3.2 De los requisitos

Se requiere que los postulantes adjunten los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción.
- b. Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento
- c. Partida de nacimiento original o copia legalizada.
- d. Dos (2) fotografías tamaño carné, fondo blanco.
- e. Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original Visado por la DRELM o por la UGEL correspondiente.
- f. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- g. Comprobante de pago por derecho de admisión en tesorería institucional ( efectivo)

Importante: Una vez efectuado el pago del derecho de inscripción, no habrá lugar a su devolución por ningún concepto ni a cambio alguno en la inscripción.

### 8.3.3 Fechas de Evaluación

Sábado 28 de febrero 2026

- 8:00 a.m. Evaluación artística música y danza

Domingo 1 de marzo 2026

- 8:00 a.m. Evaluación de conocimientos

- a. El estudiante que no esté presente en la hora y fecha señalada perderá el derecho de participación.
- b. Antes de iniciar los exámenes el postulante se identificará con su carné y DNI físico.



## 8.4 FASES DE LA EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión contempla dos evaluaciones eliminatorias:

### PRIMERA FASE

#### 8.4.1 Evaluación artística, de acuerdo a cada mención

La evaluación artística tiene carácter eliminatorio.

La nota mínima aprobatoria de esta fase es trece (13).

### SEGUNDA FASE

#### 8.4.2 Evaluación de conocimientos, de acuerdo a cada mención

La evaluación de conocimientos es de carácter eliminatorio.



## **EVALUACIÓN ARTÍSTICA - MENCIÓN DANZA**

Los postulantes deben considerar lo siguiente:

### **Capacidades artísticas solicitadas para mención Danza**

#### **1. Aptitud rítmica y auditiva**

Reproducción de un patrón rítmico propuesta por la comisión de admisión, empleando la voz, las manos, los pies, y de manera combinada, todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de negras, corcheas, semicorcheas y silencios.

#### **2. Aptitud cinética**

Ejecución de una secuencia de movimientos corporales de distintas partes del cuerpo, utilizando patrones de locomoción acompañado de una melodía propuesta por la comisión de admisión.

#### **3. Capacidad expresiva y creativa**

El postulante desarrollará una secuencia de expresión corporal creada a partir melodía propuesta por la comisión de admisión.

#### **4. Capacidad danzaria**

Interpretación danzaria con ritmo, coordinación y fluidez, utilizando pasos, figuras y accesorios, teniendo en cuenta un compendio de 6 melodías de danzas peruanas propuesta por la sub comisión de admisión, a fin de identificar su reconocimiento. De manera obligatoria interpretará: marineras, ritmos afroperuanos, ritmos de la amazonia y huaynos.

#### **- Ropa adecuada**

Mujeres y varones: se sugiere ropa cómoda que permita libertad de movimiento para las evaluaciones de aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética y capacidad expresiva; y para cultura danzaria, los implementos necesarios como: zapatos adecuados, falda, waracas, wichis, sombrero, pañuelo, etc.

Cabello sujeto para las damas y se recomienda abstenerse del uso de piercings en el rostro (hombres y mujeres).

## EVALUACIÓN ARTÍSTICA - MENCIÓN MÚSICA

Se cubrirán las vacantes por orden de mérito correspondiente al examen de conocimiento y evaluación artística.

### Capacidades artísticas solicitadas para mención Música:

#### 1. Audioperceptivo (Prueba grupal)

- Discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente y descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso de combinaciones de galopa y sincopa, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.
- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases, teniendo como indicador de compas 2/4, 3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea y silencio de corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante, con la excepción del salto de octava.

#### 2. Lectura musical (Prueba individual)

- Lectura rítmica: en indicador de compás en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina, galopas) y silencio de corchea.
- Lectura hablada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea.
- Lectura entonada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura de menor de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea, en un ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor.

#### 3. Instrumento principal (Prueba individual)

- El postulante debe demostrar competencias de interpretación en el instrumento musical al que postula. A continuación, presentamos los contenidos a tomarse en cuenta para cada instrumento:

## ZAMPOÑA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA: Sol mayor – Mi menor (una octava)	
REPERTORIO	El Cóndor pasa (Fox) Daniel Alomia Robles Recop.
	Imillani N°2 (recopilación Idelindo Mamani)
	Valicha (Huayno) Miguel Ángel Hurtado
	Sikuri de Taquile N°4 Wayra (recopilación Idelindo Mamani)
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

## GUIARRA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALAS: Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor (Andrés Segovia)	
ESTUDIOS	Estudio 1 y 5 (12 estudios para guitarra OP. 35) Fernando Sor
	Estudio 3 y 4 (10 estudios sencillos) Leo Brouwer
	Estudio 1y 3 (25 estudios) Mateo Carcassi
REPERTORIO	Grata pasión (Valse) J. Bazán
	Carnavales ayacuchanos DR. Trans. Javier Molina S.
	Inocente amor (Vals) Arr. Carlos Hayre
	Tu boda (Chuscada) Arr. Luis Salazar
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

## QUENA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor Fa mayor - Re menor
	(con articulación) Método de Quena Thevenot
ESTUDIOS	Estudio N° 3 Alvivague / Alejandro Vivanco Guerra
REPERTORIO	Huascarán / Maximiliano Shuan
	Todos vuelven (Vals) / César Miró
	Cuando el indio llora (Fox) / Carlos A. Sacco
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

## MANDOLINA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do Mayor / La menor - Fa Mayor / Re menor - Sol Mayor/Mi menor (una octava)
REPERTORIO	A las orillas del lago/ D.R.
	Todos te admiran / Tomás Pacheco
	Mi Huaylarsh / Emilio Santiesteban
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

## CHARANGO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL		
ESCALA	Do mayor / La menor	Una octava todas las escalas se ejecutarán con su arpeggio respectivo
	Sol mayor / Mi menor	
ESTUDIOS	Estudio N° 1. Tonalidad Do mayor (La escuela moderna de Charango /	
	Estudio N° 2. Tonalidad Sol mayor (La escuela moderna de Charango / Federico Tarazona)	
REPERTORIO	Cilulo (Carnaval de Cajamarca / Guillermo Moreno Graus)	
	Pajonal (trans. Omar Ponce Valdivia) de Consuelo Pagaza Galdó	
	Carnaval de Arequipa / Benigno Ballón Farfán	
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar		

## PERCUSIÓN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
BASES RÍTMICAS	Vals, polca, festejo, panalivio, huayno (Instrumento Cajón, tarola, cajita y quijada)
ESTUDIOS	Ejercicios N°1 al N°7 de Buddy Rich (Se puede realizar cualquier interpretación de los mismos, según el nivel y estilo personal del ejecutante)
	Estudio de percusión tradicional: Panalivio, polca, vals de Arturo Benavides
	Estudio Mix Amazónico de Hernán Felipa
REPERTORIO	Interpretar un pasaje de vals, polca, huayno, panalivio y festejo (acompañando una pista musical con algunos de los siguientes instrumentos: cajón, tarola, cajita y quijada)

## TROMPETA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Re mayor - Si menor (una octava) Sib mayor - Sol menor (dos octavas), ligadas con articulación y arpeggios.
ESTUDIO	Estudio de Concierto Nro.1 "Coronation" por Timothy Jhonson para Phillip Smith.
REPERTORIO	Callejón de un solo caño (vals) Victoria y Nicomedes Santa Cruz Virgenes del Sol ( Jorge Bravo de Rueda) Sacachispas /marinera) (Luis Abelardo Takahashi)

## EUFONIO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Fa mayor - Re menor (1 octava con arpeggio y articulación)
ESTUDIO	Estudio N°1 (Bordogni- The Complete Book of Vocalises Vol.1)
REPERTORIO	Interpretar un tema de la música tradicional peruana (huayno, marinera, vals o festejo) a libre elección
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

## ACORDEÓN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor – Sol mayor - menor - Fa mayor - Re menor (escala mayor en bajos)
REPERTORIO	Interpretar un tema de la música de la región Costa (Alma, corazón y vida, El espejo de mi vida); música de la región Sierra (Las ilusiones del alma, Profesorcita, Carnaval de Cajamarca, Carnaval de Arequipa, El picaflor)

## SAXOFÓN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor - Fa Mayor - Re Menor (Escala menor armónica, una octava con articulación)
ESTUDIO	Ejercicio N° 3 y N° 4 (Book 1 de Guy Lacour, se ejecutará cualquiera)
REPERTORIO	Interpretar un tema del repertorio de la música tradicional peruana costa o andino a libre elección.

## ARPA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor- la menor (dos octavas) Arpeggio y acordes en Do mayor con extensión y articulación libre. *Para la ejecución de escalas, arpeggios y acordes se sugiere digitar con las uñas mano derecha y yemas mano izquierda.
ESTUDIO	Estudio N°1 de Coronado (Estudios progresivos para arpa andina)
REPERTORIO	Interpretar un tema del repertorio de la música tradicional peruana costa o andino a libre elección.

## VIOLÍN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Sol mayor - Mi menor (dos octavas)
ESTUDIOS	Estudio N° 7 (Op. 20 / H.E Kayser)
REPERTORIO	Huaylas libre (Introducción - tema - fuga)
	Tres tonadas de Hatajo de negritos de Chincha
	Una tonada de Danza de Tijeras (libre)
	Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar

## CANTO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Sol mayor - Mi menor (una octava)
ESTUDIO	Estudio N° 2 ( 24 Progressive Vocalises Op.85 Book 1, Panofka)
REPERTORIO	Interpretar una obra de la música tradicional peruana andina o criolla a libre elección.

## ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (para Educación Artística y Artista Profesional)				
Criterios y contenido	Ponderación	Instrumentos	N° ítems	Carácter
CONOCIMIENTOS GENERALES				
a) Capacidades comunicativas	10			
b) Capacidades lógico-matemáticas	10			
c) Formación cívica y ciudadana	10			
d) Ciencias sociales	10			
e) Arte y cultura	20			
f) Folklore	20			
CONOCIMIENTO DE LA MENCIÓN				
* Mención Danza	20	Prueba escrita de opción múltiple	100	Eliminatorio
a) Cultura danzaria				
b) Teoría de la danza				
* Mención Música	20			
a) Teoría de la música				
a) Cultura musical				

\* según mención a la que postula.

## 1. CAPACIDADES COMUNICATIVAS

Esta prueba está conformada por dos partes: razonamiento verbal y comprensión de textos.

- Sinonimia
- Antonimia
- Relaciones de inclusión
- Series verbales
- Términos excluidos
- Analogías
- Conectores lógicos
- Oraciones incompletas
- Eliminación de oraciones
- Plan de redacción
- Comprensión Lectora



### RAZONAMIENTO VERBAL

- Será evaluada mediante tres aptitudes verbales básicas: significado de palabras, completar oraciones y relaciones entre palabras.
- Significado de palabras: evalúa la capacidad de reconocer (recuperar de la memoria a largo plazo y contrastar con la información presentada) lo que significan diversas palabras, además del conocimiento de sinónimos y antónimos.
- Completar oraciones: evalúa la capacidad de inferir el significado correcto de una oración al completar sus espacios en blanco con términos que la dotan de sentido.
- Relaciones entre palabras: Evalúa la capacidad de reconocer las características o patrones que hacen encajar un conjunto de palabras dentro de una categoría. Además, se presentan analogías que miden la capacidad de establecer relaciones entre las palabras.

### COMPRESIÓN DE TEXTOS

- Será evaluada mediante tres capacidades lectoras fundamentales: la obtención de información explícita en el texto, la capacidad de hacer inferencias a partir del texto y la capacidad de reflexionar en el texto.
- La capacidad de obtención de información será evaluada mediante tareas que implican identificar el conocimiento que se encuentra de manera literal en distintas partes del texto y obtener información de diagramas, tablas, gráficos e infografías.
- La capacidad de hacer inferencias será evaluada por medio de preguntas que implican reconocer relaciones implícitas (de causa-consecuencia, de inclusión, de oposición, etc.) entre distintas ideas del texto; identificar el tema central y las ideas principales del texto; identificar ideas opuestas e ideas en común entre distintos textos; identificar argumentos a favor y en

contra de una postura, y reconocer el significado de palabras y expresiones a partir del contexto de la lectura.

- La capacidad de reflexión será evaluada mediante tareas que implican reconocer el propósito para el que fue escrito el texto o parte de él, e identificar de dónde fue extraído a partir de su estructura y de su contenido.

## 2. CAPACIDADES LÓGICO – MATEMÁTICAS

Comprende:

- Teoría de Conjuntos
- Sistema de Numeración
- Divisibilidad
- Números Primos
- Razones y Proporciones
- Reparto Proporcional
- Regla de compañía
- Regla de tres Simple y Compuesta
- Regla de tanto por ciento
- Aplicaciones comerciales
- Orden de Información
- Métodos Operativos
- Método Inductivo
- Planteo de ecuaciones
- Edades y móviles
- Cronometría
- Juegos Lógicos: Sucesiones, analogías y distribuciones
- Series Numéricas
- Razonamiento Geométrico
- Área de regiones sombreadas



Tiene dos partes: capacidades numéricas y aptitud matemática

### CAPACIDADES NUMÉRICAS

- Pensamiento numérico: estas preguntas evalúan la capacidad de utilizar el sentido numérico en diversas situaciones y contextos, establecer relaciones entre números, estimar resultados de operaciones, optimizar operaciones aritméticas, utilizar la proporcionalidad, el porcentaje y hacer comparaciones cuantitativas.
- Pensamiento algebraico: estas preguntas evalúan la capacidad de identificar patrones y hacer generalizaciones, simbolizar situaciones de contexto real y matemático, y establecer relaciones entre variables.
- Razonamiento lógico analítico: estas preguntas evalúan la capacidad de organizar información utilizando diversos diagramas, extraer inferencias a partir de información verbal o gráfica; se pretende evaluar el manejo de detalles y la capacidad de integrar lógicamente información parcial para deducir conclusiones válidas. Asimismo, evalúa la capacidad de trabajar con una gran cantidad y condiciones a la vez.

## APTITUD MATEMÁTICA

- Operaciones con conjuntos: Adición, sustracción, multiplicación y división con números reales, fracciones, números decimales, divisibilidad, números enteros, proporcionalidad, porcentajes y promedios.
- Ecuaciones lineales y cuadráticas con una incógnita: Sistema de ecuaciones lineales con dos incógnitas. Operaciones con expresiones algebraicas elementales.
- Estadística: Medidas de tendencia central.

## **3. FORMACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA**

- Las instituciones y la democracia
- Estado, soberanía y democracia
- Organización y participación ciudadana
- La migración como oportunidad para aprender de otras culturas
- Ser ciudadana y ciudadano indígena
- Las culturas afroperuanas
- Los conflictos sociales
- Los bienes públicos: ¿bienes de todos?, ¿bienes para todos?
- Nuestros derechos a la salud, al trabajo y a la educación
- Perú: país de muchas lenguas
- Peruanas y peruanos en el mundo
- La democracia como concepto
- El Estado
- La Constitución Política del Perú
- Sistema electoral peruano
- La Comunidad Andina
- Comprende el funcionamiento del sistema democrático y su importancia para la construcción de una sociedad justa.
- Conoce sobre los asuntos o problemas vinculados a una institución educativa, localidad, región y país.
- Ciudadanía: Estado, ley y justicia en el Perú. División de poderes. Prácticas y estilos de vida democráticos.



## **4. CIENCIAS SOCIALES**

Comprende:

- Perú político
- Poblamiento de América y primeros pobladores del Perú
- Culturas Preincas
- El Tahuantinsuyo
- Invasión Europea al continente americano
- Virreinato y resistencia indígena
- La ilustración, el renacimiento y su impacto en América

- Resistencia indígena y guerras civiles
- Caudillismo militar y la guerra con Chile
- Ideologías del siglo XIX y la revolución industrial y la primera guerra mundial
- Segundo militarismo y oncenio de Leguía
- Revoluciones en Europa y Segunda Guerra Mundial
- Guerra Fría y descolonización de las naciones en el mundo
- Revoluciones en el mundo: Cuba, China, Corea, Vietnam y América latina
- Tercer militarismo
- Primavera Democrática, ochenio de Odría, primer gobierno de Belaunde
- Gobiernos militaristas de Velasco, Morales Bermúdez y retorno a la democracia
- Primer gobierno de Alan García, gobierno de Fujimori, Gobierno de Paniagua y gobierno de Toledo
- República contemporánea: desde el gobierno de Humala hasta el gobierno actual.
- Nuevo orden mundial y globalización.

## 5. ARTE Y CULTURA

Comprende:

- Arte Prehistórico
- Arte. Concepto. Definiciones. Estética. Evolución histórica. Disciplinas.
- Pintura: Dibujo. Composición. Simetría. Perspectiva. Claroscuro. Canon de la figura humana. Técnicas artísticas. Análisis iconográfico. Pintura mural. Óleo. Acuarela
- Pintura II: Corrientes pictóricas. Impresionismo. Cubismo. Expresionismo.
- Escultura y grabado. Elementos. Técnicas. Escultura en madera, metal. Elementos del grabado. Técnicas: Xilografía. Litografía
- Arquitectura. Elementos arquitectónicos. Materiales. Técnicas constructivas. Monumentos
- Teatro: teoría teatral básica. Estructura dramática. Géneros.
- Danza: Danza occidental. Danza clásica. Danza moderna.
- Música: Lenguaje musical. Instrumentos de la música clásica. Orquesta sinfónica.
- Arte Popular del Perú: Artesanía. Estilos. Técnicas
- Arte Popular del Perú II: Danzas folklóricas. Música tradicional. Lutería.
- Fotografía y Cine. Elementos del lenguaje fotográfico y cinematográfico.
- Arte conceptual: Instalación, intervención. Performance.
- Arte Digital. Uso de la tecnología para el desarrollo de un nuevo concepto de arte.

## 6. FOLKLORE

Comprende:

- Etimología del folklore
- El concepto Folk
- El concepto Lore
- Folklore y folklorismo
- Introducción a la teoría del folklore
- Elementos del Folklore de Efraín Morote Best
- la teoría folklórica de Mildred Merino de Zela

- El Folklore en José María Arguedas
- De la Magia a la Ciencia
- De Folklore a Culturas híbridas
- Hecho folklórico y características del folklore
- Proyección folklórica
- Teatralización del folklore
- La tradición y el folklore
- El folklore y la educación
- Tipos de folklore (literatura oral)
- Tipos de folklore (música)
- Tipos de folklore (danzas)
- Tipos de folklore (fiestas populares)
- ¿Artistas o folkloristas?
- Nociones de folklore. Etimología, definición e historia. El folklore como ciencia y como hecho social. Características generales y específicas. Representantes del folklore peruano: artistas e investigadores.
- Formas y expresiones folklóricas del Perú: Danza, Música y Literatura oral. Mitos y leyendas acerca del origen del Perú antiguo. Representaciones míticas de la conquista del Perú. Festividades y ritos tradicionales.

## 7. CONOCIMIENTOS DE LA MENCIÓN

Los contenidos están de acuerdo a la mención que postula:

### MENCIÓN DANZA ( postulantes a danza)

#### CULTURA DANZARIA

- Conceptos de danza y coreografía. Elementos principales de la danza: cuerpo, movimiento, espacio, tiempo (ritmo, pulso, acento y fraseo).
- Clasificación de las danzas: a) Por el número de participantes: individuales, de pareja y colectivas. b) Por su contenido: narrativas y abstractas. c) Por su carácter: satíricas, rituales, guerreras, etc.
- Danzas tradicionales más conocidas de la Costa, Sierra y Selva del Perú, géneros y estilos danzarios.

#### TEORÍA DE LA DANZA

- Características de las danzas tradicionales.
- Exponentes de la danza clásica: Alicia Alonso, Ana Pavlova, etc.
- Precursores de la danza moderna: Martha Graham, Isadora Duncan, etc.



## **MENCIÓN MÚSICA (postulantes a música)**

TEORÍA DE LA MÚSICA (para postulantes a música)

- Elementos de la música: Melodía, armonía, ritmo.
- Lenguaje musical: notación musical, pentagrama, figuras musicales y silencios, clave de Sol (en segunda línea) y de Fa (en cuarta línea), notas musicales, signos de duración: puntillo, ligadura, calderón. El compás, elementos del compás: indicador de compás, barra de compás (línea de divisoria de compás, barra de separación, barra de repetición, barra de conclusión), armadura de clave, alteraciones musicales.

CULTURA MUSICAL

- La música en el Perú. La música folklórica peruana: géneros de la Costa, Sierra y Selva. La música popular peruana: compositores, intérpretes, solistas, conjuntos, orquestas, obras, estilos e instrumentos.
- Clasificación de instrumentos musicales: idiófonos, cordófonos, membranófonos, aerófonos, electrófonos. Clasificación de instrumentos musicales peruanos: prehispánicos y mestizos.

## **Evaluaciones de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional**

<b>EVALUACIÓN</b>	
<b>PRIMERA FASE</b> Evaluación artística	<b>SEGUNDA FASE</b> Evaluación de conocimientos
Sábado 28 de febrero 8:00 a.m.	Domingo 1 de marzo 8:00 a.m.

### **8.5 CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN**

- Inscripción ordinaria: del 2 al 24 de febrero del 2026
- Inscripción extemporánea: del 25 al 26 de febrero del 2026 (hasta las 4:00 p.m.)

### **8.6 RESULTADOS FINALES**

Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los postulantes que hayan logrado pasar las evaluaciones con nota aprobatoria, según la modalidad de ingreso.

El puntaje final se obtiene del promedio ponderado de las dos evaluaciones (evaluación artística y evaluación de conocimientos).

En caso de empate en el último puesto, para cubrir la vacante se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la evaluación artística; de persistir el empate la Oficina Central de Admisión tomará la decisión final.

De no cubrirse las vacantes por modalidad de ingreso extraordinario, las vacantes restantes se incluirán en la modalidad de ingreso ordinario.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El resultado final se publicará el domingo 1 de marzo a partir de las 20:00 hrs. Mediante el canal de difusión institucional.

### **ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO**

A partir del lunes 02 de marzo, la oficina de admisión entregará las constancias de ingreso.

### **8.7 PAGOS POR DERECHO DE ADMISIÓN**

Inscripción ordinaria

- Instituciones educativas públicas: S/ 400
- Instituciones educativas privadas: S/ 500

Inscripción extemporánea

- Instituciones educativas públicas: S/ 500
- Instituciones educativas privadas: S/ 600

Inscripción general de exonerados\*: S/ 100

Pagos

- Tesorería (caja de la ENSFJMA)



# ANEXO

## REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN - PROGRAMA REGULAR - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### Artículo 1.- del Reglamento de Admisión.

El Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA), es un documento normativo que regula el proceso de los postulantes a las carreras de pregrado de la institución

#### Artículo 2.- Base Legal.

El presente Reglamento tiene como sustento los dispositivos legales vigentes, que se detallan:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley No. 30220 – Ley Universitaria y su modificatoria 30489.
3. Ley No. 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
4. Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
5. Ley No. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
6. Ley No. 28592 – Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR.
7. Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
8. Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación.

9. Decreto Supremo No. 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

10. Resolución Directoral que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

11. Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.

#### Artículo 3.- De los alcances.

El presente reglamento alcanza a los postulantes de la ENSFJMA y a todas las unidades orgánicas que por competencia tengan implicancia funcional en el proceso de admisión directa o indirectamente.

#### Artículo 4.- Del objetivo.

Brindar información adecuada al postulante sobre la reglamentación, organización y ejecución del proceso de admisión de la ENSFJMA a fin de que participe de dicho proceso de manera transparente y pueda ser seleccionado.

#### Artículo 5.- Definiciones.

Para fines del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

1. Postulante: Es la persona que habiendo completado sus estudios de educación secundaria, desea seguir estudios en la ENSF JMA y ha realizado su inscripción cumpliendo con los requisitos establecidos en el Capítulo V del presente reglamento.

2. Vacante: Representa el número de ingresantes de cada carrera profesional de cada carrera profesional según la modalidad de ingreso de la ENSFJMA.
3. Oficina Central de Admisión (OCA) : Es el órgano que tiene la finalidad de realizar el planeamiento y ejecución del proceso de admisión de cada año.
4. Son las etapas definidas por la ENSFJMA para seleccionar a los nuevos ingresantes, según lo que establece el Cronograma de Admisión.
5. Prospecto de admisión: Es el documento oficial que contiene la información sobre el Proceso de Admisión para las carreras profesionales de la ENSFJMA.
6. Prueba de conocimientos: Es una evaluación diseñada para medir el nivel y grado de conocimientos del postulante.
7. Ficha de evaluación: Es el instrumento oficial empleado en el proceso de admisión para la prueba artística.
8. Ingresante: Es aquel postulante que obtiene 1 vacante del proceso de admisión.
9. Renunciante: Postulante que, habiendo obtenido una vacante, no realiza su matrícula en el primer semestre o período lectivo, posterior a su ingreso; lo que como resultado da la pérdida de su vacante.
10. Matrícula: Es un acto personal, formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante e implica el compromiso de cumplir con los deberes y ejercer los derechos que le asisten, ello se encuentra contemplado en el reglamento académico. Asimismo, registra las asignaturas a ser cursadas en el semestre académico. No obstante, el carácter personal de la matrícula, se puede realizar a través que realiza el ingresante. En caso de algún impedimento, la matrícula lo puede realizar o de un apoderado acreditado con carta poder simple y una copia del documento de identidad del ingresante.
11. Reserva de vacante en la matrícula: no está comprendido la reserva de vacante. Se le considerará como renunciante.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN**

#### **Artículo 6.- Responsabilidad de la Oficina Central de Admisión.**

La Oficina Central de Admisión (OCA) es responsable de diseñar, planear, ejecutar y controlar los procesos de admisión a la ENSFJMA.

#### **Artículo 7.- De las fechas del proceso de admisión.**

El cronograma del proceso de admisión se desarrolla de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico propuesto por la Dirección Académica, en coordinación con la Oficina Central de Admisión (OCA).

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN**

#### **Artículo 8.- Modalidades de admisión:**

El proceso de admisión comprende las siguientes modalidades:

1. Modalidad ordinaria: Dirigida a los postulantes egresados de educación secundaria.
2. Modalidad extraordinaria: Dirigida a los interesados que cumplan las siguientes características:
  - a) Primeros puestos: Destinado a los egresados de las instituciones educativas de nivel secundario que hayan obtenido el primer y segundo puesto en orden de mérito debidamente acreditado por la institución de procedencia, cuya culminación de sus estudios secundarios se haya producido dentro de los dos años anteriores a la fecha del proceso de admisión.
  - b) Ingreso directo del centro de preparación académica Cepre Arguedas: Destinada a los estudiantes que hayan obtenido nota máxima aprobatoria dentro de las vacantes establecidas para el ingreso directo.
  - c) Segunda carrera: Los postulantes con título profesional que desean llevar una segunda carrera en Danza o Música están exonerados de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.
  - d) PRONABEC: Los postulantes acreditados por el PRONABEC, están exonerados de la evaluación de conocimientos; debiendo rendir la evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.

- e) **Artistas Calificados:** Los postulantes que se acrediten con el carné de Artista Calificado, otorgado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, están exonerados solo de la evaluación artística; debiendo rendir la evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal.
- f) **Deportistas calificados:** Deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Están exonerados solo de la evaluación de conocimientos, debiendo rendir la evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.
- g) **Víctimas del proceso de violencia** ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000: Destinada a egresados de educación secundaria o provenientes de otras instituciones de educación superior del país, calificados como beneficiarios del programa de reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, inscritos en el Registro Único de Víctimas, de conformidad con la Ley No. 28592 y su reglamento. Debiendo rendir la evaluación de conocimientos, evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.
- h) **Personas con discapacidad:** Destinada a los postulantes con habilidades diferentes que se acrediten (CONADIS), estarán comprendidos en el marco de la ley. Debiendo rendir la evaluación de conocimientos, evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.
- i) **Traslado externo:** Destinada a los estudiantes de universidades o instituciones de nivel superior del Perú y del extranjero, con rango universitario, que corresponda a las carreras que oferta nuestra institución.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS VACANTES**

##### **Artículo 9.- Número de vacantes.**

La Oficina Central de Admisión (OCA) propondrá a la Dirección General para su aprobación, mediante resolución directoral, el número de vacantes de ingreso para el proceso de admisión, así como el porcentaje correspondiente para cada modalidad.

##### **Artículo 10.- De las vacantes para personas con habilidades diferentes.**

El 5% del total de las vacantes por carrera profesional, será reservado para personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.

##### **Artículo 11.- De las vacantes para las víctimas del proceso de violencia** ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000. Será propuesto y aprobado por la Comisión Central de Admisión de acuerdo a la normativa vigente.

##### **Artículo 12.- De las vacantes para la modalidad de ingreso directo del CEPRE Arguedas.**

Sera propuesto por la CEPRE Arguedas y aprobado por la OCA.

##### **Artículo 13.- De las vacantes desiertas.**

En el caso que las vacantes destinadas a la modalidad extraordinaria queden desiertas, sea porque no hubo postulantes o estos no se presenten o no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio para el ingreso a la ENSFJMA, serán transferidas a la modalidad ordinaria.

##### **Artículo 14.- Del orden de méritos.**

Las vacantes consideradas para el proceso de admisión serán cubiertas en estricto orden de mérito.

#### **CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS**

##### **Artículo 15.- Requisito para modalidad general ordinaria.**

La carpeta del postulante por la modalidad ordinaria deberá estar integrada por la siguiente documentación:

1. Ficha de inscripción.
2. Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
3. Dos fotografías a color tamaño carné, fondo blanco.

4. Certificado de estudios concluídos de educación secundaria (original).
5. Partida de nacimiento.
7. Fotocopia legible del DNI.
8. Recibo de pago por derecho de admisión: el pago deberá realizarse en las instalaciones de la Escuela.

**Artículo 16.- Requisitos para modalidad extraordinaria – Primeros puestos.**

Los postulantes con primeros puestos de instituciones educativas, deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 15, la constancia de la institución educativa que certifique el puntaje obtenido y el orden de mérito.

**Artículo 17.- Requisitos para modalidad extraordinaria – Traslado externo.**

Los postulantes de traslado externo deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en el Artículo 15 excepto en numeral 4, lo siguiente:

1. Provenientes de instituciones nacionales:
  - a) Constancia de ingreso de la universidad o institución educativa superior con rango universitario.
  - b) Declaración Jurada de Traslado Externo.
  - c) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
  - d) Certificado de estudios, en los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos electivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
  - e) Constancia de no haber sido separados de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.
2. Provenientes de instituciones del extranjero:
  - a) Constancia de ingreso de la universidad o institución educativa superior con rango universitario.

- b) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
- c) Certificados de estudios con los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos. Los certificados deberán contar con la legalización realizada por funcionario consular peruano en el país donde fueron realizados los estudios y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debidamente traducidos, de ser el caso.
- d) Constancia de no haber sido separado de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.

**Artículo 18.- Requisitos para modalidad extraordinaria – Personas con discapacidad o con habilidades diferentes - CONADIS.**

Estos postulantes deberán presentar adicionalmente, a los requisitos establecidos en el artículo 15, la fotocopia legalizada de su carné de inscripción al REGistro Nacional de la PERsona con Discapacidad - CONADIS.

**Artículo 19.- Requisitos para la modalidad extraordinaria – Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.**

Los postulantes que sean beneficiarios del Programa de Reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 7 del artículo 15, copia de la constancia de acreditación de víctimas otorgado por el Consejo de Reparaciones que demuestre su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

**CAPÍTULO VI  
DE LA INSCRIPCIÓN**

**Artículo 20.- Del trámite de inscripción al Proceso de Admisión.**

La inscripción es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular

a una de las vacantes ofrecidas por la ENSFJMA. El postulante se identificará con el documento nacional de identificación (DNI). En el caso de los ciudadanos extranjeros deberán presentar su carné de extranjería o pasaporte.

#### **Artículo 21.- Condicionantes para la inscripción.**

La inscripción del postulante solo se realizará si presenta la documentación completa. Por ningún motivo se aceptarán inscripciones provisionales en ninguna de las modalidades de ingreso.

#### **Artículo 22.- De la elección de modalidad de postulación.**

El postulante al momento de su inscripción, bajo pleno uso de su libertad y de los derechos que le asisten escogerá la modalidad mediante la cual desea ingresar a la ENSFJMA.

#### **Artículo 23.- De la fiscalización posterior.**

La presentación de documentación falsa o adulterada dará lugar a la conclusión del procedimiento de admisión del postulante para todos sus efectos y la nulidad de los documentos que la ENSF JMA haya emitido al respecto, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

#### **Artículo 24.- Del carné de postulante.**

Realizada la inscripción, el postulante recibirá el carné de postulante, que será el único documento oficial que lo identificará durante el proceso de admisión. En caso de pérdida, robo de carné o deterioro, el postulante pagará la tasa correspondiente para la emisión del duplicado conforme a lo establecido en el tarifario vigente de la ENSF JMA.

#### **Artículo 25.- De la consecuencia de la inscripción.**

Realizada la inscripción, no se aceptará la solicitud del postulante respecto a:

1. Anulación de la inscripción al proceso de admisión.
2. Devolución de los importes abonados.

3. Cambio en la modalidad de postulación.
4. Cambio en la elección de la carrera o mención a la que se inscribió al postular.
5. Ceder su inscripción a otra persona

#### **Artículo 26.- De la inscripción extemporánea.**

La aplicación de la inscripción extemporánea es determinada por la OCA, a través del calendario académico aprobado mediante resolución directoral. Por ningún motivo pueden inscribirse postulantes fuera de las fechas programadas.

Para la inscripción extemporánea, los postulantes deberán presentar además de los requisitos exigidos de acuerdo a la modalidad elegida, el recibo de pago que incluya el recargo por inscripción extemporánea.

#### **Artículo 27.- Trámite cumplido**

Las personas que no hayan realizado todo el trámite y cumplido con todos los requisitos no serán considerados postulantes al proceso de admisión. El solo pago de derecho de inscripción no garantiza su calidad de postulante.

#### **Artículo 28.- De la confidencialidad de la información.**

Los datos que proporcionen los postulantes, serán tratados internamente por la ENSF JMA de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

#### **Artículo 29.- De la responsabilidad del postulante.**

La inscripción del postulante implica el compromiso de aceptar y respetar las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DEL INGRESO A LA EVALUACIÓN**

#### **Artículo 30.- Del ingreso a la ENSF JMA**

Para el acceso a la ENSF JMA los días de las pruebas de admisión, el postulante deberá identificarse con

el Carné de Postulante y su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, según sea el caso. No se admitirá el carné con deterioro como borrones o enmendaduras que dificulten la visión de los datos del postulante. Este proceso de identificación se realizará en todas las evaluaciones que rinda el postulante.

### **Artículo 31.- Del horario de ingreso.**

Las pruebas de admisión se rendirán en las aulas, fechas y horas programadas por la ENSF JMA. Iniciadas todas las evaluaciones no se permitirá el ingreso a ningún postulante.

### **Artículo 32.- De la toma de asistencia.**

En cada ambiente o aula en que se desarrolle una prueba se contará con un supervisor, quien tiene la obligación de tomar asistencia al inicio y al final del tiempo de las pruebas, así como dar las indicaciones expresadas en el artículo 34, así como en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 61 del presente reglamento, las cuales son necesarias para el correcto desarrollo del proceso y mantener el orden dentro del aula.

### **Artículo 33.- Del cumplimiento de normas de seguridad.**

En los días fijados para la rendición de las pruebas de admisión, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la ENSF JMA.

### **Artículo 34.- De la responsabilidad del postulante al ingreso al local de la evaluación.**

Los postulantes tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Presentarse puntualmente en el local, día y hora señalados para rendir las evaluaciones de admisión.
- 2) Al ingresar al local asignado, el postulante deberá identificarse con su carné de postulante y con su DNI o carné de extranjería, de ser el caso. No se aceptará el ingreso de ningún postulante que no cuente con los documentos citados.

- 3) No ingresar mochilas, carteras, celulares, dispositivos de sonidos, cámaras fotográficas o cualquier objeto ajeno al examen.
- 4) Portar el instrumento con el que rendirá evaluación artística de música.
- 5) Portar los elementos requeridos: Faldón para las damas, sombrero para los varones, wichis, pañuelo y calzado adecuado, pañuelo, para la evaluación artística de danza.

### **Artículo 35.- De la responsabilidad del postulante durante el desarrollo de las pruebas.**

El postulante que ingrese al local asignado y consecuentemente al aula en que rendirá su evaluación debe abstenerse de:

- 1) Abandonar el aula de prueba bajo ninguna excusa durante el desarrollo de la misma, salvo enfermedad o accidente, será atendido por el personal médico.
- 2) Entrar y salir del aula.
- 3) Conversar, intercambiar o prestar algún objeto a otro postulante.
- 4) Durante el desarrollo de las pruebas el postulante está impedido de hacer preguntas, consultas, asesorías, etc., a otro postulante, a los supervisores de aula y al personal que participe del proceso de admisión.

### **Artículo 36.- De las atribuciones de los supervisores.**

El personal encargado de supervisar las pruebas de admisión, así como los miembros de la Comisión Central de Admisión están autorizados a:

- 1) Retirar las pruebas al postulante que durante el desarrollo de las mismas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en el artículo 35 del presente reglamento, de darse esa figura obtiene la calificación de cero (0) en la prueba en la que fue retirado.
- 2) Separar definitivamente a todo postulante que durante el desarrollo del proceso de admisión y/o de las pruebas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en el artículo 35 y del artículo 60 del presente reglamento.

La persona encargada de controlar la evaluación deberá informar inmediatamente a la Comisión Central de Admisión para levantar el acta respectiva y retirar al postulante del proceso de admisión.

## **CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN**

### **Artículo 37.- De las fases de evaluación.**

La evaluación para el ingreso a la ENSF JMA, se divide en dos fases de acuerdo al siguiente detalle:

Fases: Evaluaciones

Primera fase - Examen artístico (Danza y música) con carácter eliminatorio.

Segunda fase - Examen de conocimientos (Examen psicológico y entrevista personal)

### **Artículo 38.- De la prueba de aptitud artística**

Danza

Para las dos carreras profesionales: Educación Artística o Artista Profesional.

Es una prueba individual, el postulante será guiado hasta el aula correspondiente, donde es esperado por el equipo docente evaluador en las aptitudes artísticas del postulante. Los criterios a evaluar son:

Rítmica y auditiva: Reproducción de un patrón rítmico empleando la voz, manos, pies y de manera combinada todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de las figuras musicales (blancas, negras, corcheas, semicorcheas y silencios).

Aptitud cinética corporal: Ejecución de movimientos corporales utilizando los patrones de locomoción acompañándose de un fondo musical propuesto por el jurado calificador.

Capacidad expresiva – creativa: El postulante presentará una propuesta corporal basada en ideas y pensamientos, utilizando el lenguaje corporal y expresando distintos estados de ánimo, con su despliegue de movimientos y desplazamientos en el espacio, de manera creativa.

Capacidad danzaria: Interpretación dancística con ritmo, coordinación y fluidez, utilizando

pasos, figuras y accesorios teniendo en cuenta un compendio de melodías de danzas peruanas a fin de reconocerlas. De manera obligatoria debe interpretar marinera, ritmos afroperuanos, Huaylarsh moderno y huayno.

Música

Para las dos carreras profesionales: Educación Artística o Artista Profesional.

Esta prueba presenta dos partes, la evaluación de audio perceptivo grupal y la evaluación artística individual.

Prueba grupal.

- Discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente y descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso de combinaciones de galopa y síncope, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.
- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases, teniendo como indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante.

Prueba individual.

- Lectura musical rítmica, hablada y entonada.
- Posteriormente el postulante ejecutará el instrumento musical de su elección.

Las especificaciones se encuentran en el prospecto de admisión.

El puntaje mínimo aprobatorio es trece (13) para el examen artístico.

### **Artículo 39.- De la exoneración de la prueba de conocimientos**

Los postulantes de primeros puestos de secundaria y traslado externo así como segunda

carrera, PRONABEC, deportistas calificados, lo cual está estipulado en el prospecto de admisión, se encuentran exonerados de rendir la prueba de conocimientos.

**Artículo 40.- De la prueba de conocimientos generales**

Consiste en un examen de 100 preguntas, cada una con 5 alternativas de respuesta. Tiene una duración de una (02) horas con treinta (30) minutos y el puntaje es de 100 puntos. Cada pregunta contestada correctamente es calificada con 1 un punto y cada pregunta contestada incorrectamente o no contestada es calificada con 0 (cero). El puntaje mínimo aprobatorio es once (11).

La prueba de conocimientos tiene la siguiente estructura:

Prueba de conocimientos	N° de preguntas
Capacidades comunicativas	10
Capacidades lógico-matemáticas	10
Formación cívica y ciudadana	10
Ciencias sociales	10
Arte y cultura	20
Folklore	20
* Teoría de la danza (mención Danza)	20
* Teoría de la música (mención Música)	20
TOTAL	100

\*según la mención

**Artículo 41.- De los registros físicos de las pruebas**

Las hojas de respuestas de la prueba de conocimientos generales y todas las fichas empleadas para las evaluaciones serán incineradas posterior a la publicación de los resultados finales.

**CAPÍTULO IX**

**DE LOS JURADOS DE EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS**

**Artículo 42.- De la designación del jurado evaluador**

Los jurados evaluadores de las etapas que comprende el proceso de admisión, serán designados por la Oficina Central de Admisión (OCA).

**Artículo 43.- De la función del jurado evaluador**

El jurado evaluador cumplirá las siguientes funciones:

1. Evaluar y calificar las pruebas de admisión asignadas en función de las fichas de evaluación y considerando los objetivos del proceso de admisión.
2. Entregar las fichas de evaluación firmadas con las certificaciones que le hayan sido asignadas oportunamente.
3. Firmar las actas de resultados.

**Artículo 44.- De la obtención del puntaje final**

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones entre el número de pruebas rendidas.

$$PF = (PAA * 0.6) + (PCG * 0.4)$$

Donde:

PF = Puntaje Final

PAA = Prueba de Aptitud Artística 60%

PCG = Prueba de Conocimientos Generales 40%

En la calificación de las pruebas, así como en la determinación del puntaje final, no se redondean los decimales que haya podido obtener el postulante.

**Artículo 45.- Del otorgamiento de la vacante**

La Comisión Central de Admisión determinará, entre los que obtuvieron el puntaje aprobatorio, qué postulantes alcanzaron una vacante, en estricto orden de mérito.

**Artículo 46.- Del caso de igual puntaje**

Los postulantes que tengan el mismo puntaje final aprobatorio para cubrir la última vacante (empate) en cualquier modalidad de admisión. Se considerará el mayor puntaje obtenido en la evaluación artística.

#### **Artículo 47.- De la publicación de los resultados**

Los resultados serán publicados en la página web de la ENSFJMA. La relación de los resultados se publicará en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje total obtenido por cada postulante.

### **CAPÍTULO X**

#### **DE LOS INGRESANTES Y LA CONSTANCIA DE INGRESO**

#### **Artículo 48.- De la relación de los ingresantes**

La Comisión Central de Admisión elevará a la Dirección General y con copia a la Dirección Académica, la lista oficial de ingresantes previa ratificación de la Comisión Central de Admisión

#### **Artículo 49.- De la entrega de la constancia de ingreso**

El postulante que alcanzó una vacante y cuenta con su expediente completo según la documentación adicional solicitada en el art. 15, recogerá su constancia de ingreso en la OCA emitido por la Secretaría General. La entrega de la constancia es personal de la ENSFJMA.

#### **Artículo 50.- Del código de matrícula**

Una vez determinada la relación de los ingresantes el área de registro y evaluación, asignará el código de ingreso

### **CAPÍTULO XI**

#### **DE LA MATRÍCULA Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS**

#### **Artículo 51.- De la matrícula de ingresantes**

Todos los ingresantes deberán matricularse en el primer semestre y en todas las asignaturas según calendario académico establecido por la Dirección Académica.

Los ingresantes, para matricularse, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de no tener antecedentes penales o policiales.

- Exámenes médicos:

Danza: Examen radiológico - tórax . Informe general elaborado por un médico que acredite que esté apto para cualquier tipo de danza

Música: Examen radiológico - tórax. Informe de goce de buena salud.

#### **Artículo 52.- De la reserva de matrícula**

El ingresante que, por motivo de fuerza mayor, no pueda seguir estudios el año de su ingreso a la ENSF JMA, tiene la obligación de realizar el trámite de reserva en las fechas establecidas en el calendario académico y que correspondan al plazo establecido para el primer semestre ordinario del año o el primer semestre ordinario continuo al término del proceso de admisión.

#### **Artículo 53- Consecuencia de no efectuar matrícula: Condición de renunciante**

El ingresante que no se matricule en el primer semestre ordinario correspondiente al año de su ingreso obtiene la condición de renunciante a la ENSF JMA dejando de ser ingresante. Si desea seguir estudios en la ENSF JMA, deberá volver a postular en el proceso de admisión, cuando lo estime conveniente. Haber sido ingresante y postulante renunciante, no le otorga ningún beneficio adicional ni acarrea obligación a la ENSF JMA en el proceso de admisión al que vuelva a postular. Se declara la condición de renunciante a partir del día siguiente del término de reserva de matrícula del primer semestre ordinario.

#### **Artículo 54- De la convalidación de asignaturas**

La convalidación de asignaturas para los ingresantes por:

a) Modalidad de Traslado Externo, será de acuerdo a lo estipulado en el reglamento académico de la ENSFJMA.

b) Segunda Carrera, puede solicitar la convalidación de asignaturas antes de la matrícula del primer semestre ordinario cursado, siempre

que cumpla con lo establecido en el Reglamento Académico.

## CAPÍTULO XII

### DE LA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

#### **Artículo 55.- De la devolución de documentos de no ingresantes**

Los postulantes que no alcancen una vacante en el concurso de admisión, podrán solicitar a la OCA, la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse, hasta un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de publicado los resultados finales, en el horario establecido por la OCA, pasado los 30 días no hay derecho a reclamo. Para ello debe presentar su carné de postulante y Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

#### **Artículo 56.- De la devolución de documentos de los renunciantes**

Los ingresantes que obtienen la condición de renunciantes, pueden solicitar la devolución de sus documentos personales a la OCA la devolución de documentos, es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente del término de plazo de matrícula.

#### **Artículo 57.- Del término del plazo de devolución**

La ENSF JMA no se responsabiliza por la documentación que no fuera recogida en las fechas señaladas, se procede a la eliminación de los mismos, sin lugar a reclamo.

#### **Artículo 58.- De las pruebas rendidas en el proceso de admisión**

Las pruebas, así como los trabajos realizados durante las pruebas de admisión no son devueltas bajo ninguna circunstancia, aplicándose lo establecido en el artículo 41° del presente reglamento.

## CAPÍTULO XIII

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

#### **Artículo 59.- De las faltas cometidas por los postulantes**

Se considera falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión, los que a continuación se precisa:

1. Presentar datos o documentos falsos o adulterados en la inscripción
2. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en cualquiera de las pruebas.
3. Participar en la sustracción total o parcial de datos de las pruebas de admisión y/o fichas de evaluación.
4. No presentarse a la(s) prueba(s).
5. Negarse a rendir la(s) prueba(s) en el aula que le ha sido asignada.
6. Establecer cualquier tipo de comunicación con otros postulantes durante el desarrollo de las pruebas (conversación, intercambio de materiales, lápices, borradores o cualquiera otra forma de comunicación).
7. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los demás postulantes, de los miembros de la ENSF JMA o contra el patrimonio de la misma.
8. Cometer o ser sorprendido cometiendo actos dolosos contra los demás postulantes y miembros que participan del proceso de admisión y de la ENSF JMA.
9. Ingresar aparatos con elementos electrónicos.

#### **Artículo 60.- De las consecuencias de las faltas**

En concordancia con el inciso 2 del Artículo 36° del presente reglamento, el postulante que haya cometido alguna falta establecida en el artículo precedente será retirado del proceso de admisión. La Oficina Central de Admisión procederá a anular la inscripción y participación en el proceso, levantando el acta respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

### **Artículo 61°.- De la falta por suplantación**

El postulante que sea suplantado o actué como suplantador está impedido de postular a la ENSF JMA, independientemente de las acciones legales que puedan adoptarse en su contra. En el caso que un estudiante de la ENSF JMA actué como tal será sometido a proceso disciplinario.

### **Artículo 62.- De la falta o infracción cometida por el personal que participa en el Proceso de Admisión**

Todo el personal que participe del proceso de admisión (personal docente, administrativo, auxiliar, de apoyo, etc.) debe colaborar para el buen desarrollo del mismo. Se consideran faltas o infracciones:

1. Ayudar verbal o de cualquier otra forma a los postulantes en la solución de las pruebas.
2. Incumplir las normas y actuar deshonestamente en el proceso de admisión.
3. Incumplir las funciones que le fueron encomendadas.
4. Cometer infidencia de información correspondiente al proceso de admisión.

### **Artículo 63.- De los supervisores y personal de apoyo**

Los supervisores de las pruebas de admisión deben vigilar y controlar que los postulantes desarrollen las pruebas en silencio y en cumplimiento del presente reglamento. No es función de los supervisores asesorar, absolver consultas o explicar alguna duda que pudiera surgir en las pruebas de admisión. El personal que participe del proceso de admisión y comete alguna falta podrá ser sometido a proceso disciplinario, según la opinión de la Comisión Central de Admisión y opinión de la Dirección General.

## **CAPÍTULO XIV**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **Artículo 64°**

Aquellas vacantes que no son cubiertas en las especialidades de Música por instrumento, pasarán a las demás especialidades de música, según orden de mérito.

#### **Artículo 65°**

Los ingresantes que no registren matrícula o reserva de matrícula en las fechas establecidas por la ENSFJMA y tengan la condición de renunciantes perderán automáticamente la vacante.

#### **Artículo 66°**

La relación de ingresantes adjuntando los expedientes son remitidos a la Dirección Académica de la ENSFJMA para la generación del código de estudiante. Estos expedientes forman parte del acervo documentario de la ENSFJMA, por lo que no procede su devolución.

## **CAPÍTULO XV**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Dejar sin efecto toda disposición normativa que se oponga al presente reglamento.

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Oficina Central de Admisión.



Av. Petit Thouars 421 - Lima



+511642 2224



[escuelafolklore.edu.pe](http://escuelafolklore.edu.pe)



[admission@escuelafolklore.edu.pe](mailto:admission@escuelafolklore.edu.pe)



ENSFJMA



ENSFJMA\_OFICIAL



ensfjma\_oficial



ensfjma